

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 16 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 413

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) junio dieciséis (16) del año dos mil

veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento al demandado, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora BLANCA YANETH BUSTAMANTE MENDOZA, en contra del señor DIEGO FERNANDO VILLADA CORDOBA, sin que hubiese comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **LAZARO OMAR GARCIA BEJARANO**, como curador Ad-litem del demandado señor DIEGO FERNANDO VILLADA CORDOBA.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49
Ibídem.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **045**
HOY, **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2021.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa3742a8ebc00053ee24303f7c2fbab6bcf489e29c38bb536b7e467d40d4809**
Documento generado en 16/06/2021 03:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>